



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

**Radicado:** 2018-00804

**Asunto:** Admite sustitución y termina trámite

**(I)** En primer lugar, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza el abogado Francisco Javier Suárez Ojeda en favor del abogado David Mesa Ceballos, a quien se le reconoce personería para que siga actuando en el presente trámite extraprocesal como apoderado de la acreedora garantizada, en la forma y términos de la sustitución conferida.

**(II)** Ahora bien, teniendo en cuenta que se hace procedente para el Despacho pronunciarse respecto de la solicitud de terminación, se advierte que el apoderado de la solicitante allegó memorial al Despacho aduciendo pago de la obligación y solicitando la terminación del presente trámite. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 135 del 09 de noviembre del 2018, para la retención del automotor identificado con placas IHU786. Adicionalmente, se ordena oficiar al parqueadero en el cual se encuentra el automotor para que proceda con su entrega a los deudores, no obstante, previo a ello se requiere a las partes para

que informen al Despacho sus datos de dirección, ubicación, y contacto al cual pueda remitirse el oficio.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el trámite de la referencia.

**SEGUNDO:** Se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas IHU786, marca Chevrolet, tipo Spark, modelo 2016, de propiedad y tenencia de Juan Carlos Lozano Sarmiento y Jennifer Ramos Álvarez.

**TERCERO:** Se requiere a la parte para que se sirva informar al Despacho los datos de dirección, ubicación y contacto del parqueadero en donde se encuentra el vehículo previamente señalado, para efectos de la remisión del oficio de entrega.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
**Juez**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
*Medellín, 27 ene 2022, en la fecha,  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd99101135915b5bd17b16930df8b95325637145cbb8bbc551d26ec45c9422d**

Documento generado en 26/01/2022 12:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>